



Resolución Ministerial N° 0180-2009-ED

Lima, 08 JUN 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2009-EF/76.01, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 002-2009-EF/76.01 - "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público - Enfoque por Resultados", con el objetivo de establecer disposiciones orientadas a que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen sus presupuestos institucionales para cada año fiscal;

Que, el artículo 2° de la citada Directiva dispone que el Titular de la entidad en el marco de las responsabilidades señaladas en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 28411, conforma una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que será presidida por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, e integrada por los Jefes de la Oficina General de Administración, de Planeamiento, de Abastecimiento, de Personal, y de Infraestructura, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras y Principales unidades orgánicas, que determine para tal fin;

Que, las funciones de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria culminarán con la presentación del proyecto de presupuesto de la Entidad, plasmado en el Resumen Ejecutivo, el mismo que debe incluir la determinación de los Indicadores de Desempeño; siendo necesario para tal fin, la designación de un Equipo de Trabajo bajo la conducción del Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa;

Que, con Informe N° 237-2009-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto, recomienda la necesidad de que se conforme la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, a efectos de lograr una gestión administrativa eficiente;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Directiva N° 002-2009-EF/76.01 aprobada por Resolución Directoral N° 022-2009-EF/76.01, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación

Aprobar la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien la preside.
- Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Personal.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

- Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa.
- Jefes de las Unidades Ejecutoras Descentralizadas.
- Responsables de las Unidades Orgánicas Especializadas del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Funciones de la Comisión

La Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación tiene las siguientes funciones:

- 
- 
- 
- a) Proponer los objetivos de la entidad para su aprobación por el Titular.
 - b) Definir las estrategias y productos para el logro de los objetivos.
 - c) Mantener la demanda global de gasto dentro de los límites de la Asignación Presupuestaria Total.
 - d) Revisar y Proponer la Estructura Funcional y la Estructura Programática.
 - e) Elaborar la propuesta de demanda global de gasto consistente con las estrategias y los productos de la entidad.
 - f) Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo del proyecto de Presupuesto, que contenga los objetivos, las estrategias, los productos principales asociados a los objetivos, y las metas de los indicadores de desempeño a nivel de resultado y de producto.
 - g) Formular y estimar los valores de los indicadores de desempeño a nivel de resultados y de los principales productos, en el marco de lo dispuesto por el Capítulo IV de la Directiva N° 002-2009-EF/76.01 - "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público - Enfoque por Resultados".
 - h) Velar por el registro oportuno de la información en los Aplicativos Informáticos (Módulo de Programación y Formulación Presupuestal, Módulo de Programación por Productos, Módulo de Planeamiento y Presupuesto del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y Módulo de Gestión de Recursos Humanos), a cargo de la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Programación y la Unidad de Personal, en el marco de sus respectivas funciones y competencias.

Artículo 3º.- Equipo de Trabajo para la determinación de Indicadores de Desempeño

La Comisión de Programación y Formulación, deberá designar un Equipo de Trabajo bajo la conducción del Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa, para que se encargue de las acciones orientadas a la formulación y estimación de los Indicadores de Desempeño, que midan los resultados y productos orientados al logro de los objetivos institucionales, y estableciendo los responsables y los medios que se utilizarán para su seguimiento y evaluación.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación